



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

Sogamoso, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.	157594003004-2019-00200-00-C1
Proceso:	Ejecutivo con garantía real.
Demandante:	Asociación de Pensionados de Acerías Paz del Río y de los sectores Público y Privado "APASOPP".
Demandado:	Jessica Julieth Páez Velandia.

Según constancia obrante en el expediente, del 29 de junio de 2022 al 13 de julio de 2022, se corrió traslado del avalúo presentado por la parte actora a la parte demandada, así las cosas, transcurrió el término de traslado de que trata el art. 444 numeral 2 del CGP, con respecto al avalúo del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 095-106405, sin que se haya presentado ninguna objeción, por lo que el despacho procederá a impartirle aprobación

Se avizora que el Certificado de Tradición y Libertad del referido inmueble, data del 15 de octubre de 2019, por lo que se requerirá a la parte actora para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, allegue el Certificado de Tradición actualizado.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Vencido el término de traslado de que trata el art. 444 numeral 2 del CGP., y no habiendo sido objetado, el Juzgado procede a **IMPARTIR** aprobación al avalúo presentado por la parte actora, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 095-106405, por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$185.155.000).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, allegue al proceso el Certificado de Tradición y Libertad del

CANALES DE ATENCIÓN

- 1.- Si desea **PRESENTAR SOLICITUDES O MEMORIALES DE PROCESOS** j04cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 2.- Para **REVISAR ESTADOS y PASES AL DESPACHO**, por favor ingrese por éste link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-sogamoso/85>
- 3.- Para revisar **TRASLADOS**, por favor ingrese en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-sogamoso/90>
- 4.- Para envío de **SOLICITUDES O MEMORIALES EN TUTELAS Y PARA COMUNICACIONES OFICIALES**, en el email institucional: j04cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 5.- **VENTANILLA FÍSICA (excepcionalmente)**: Carrera 8 No. 5-41 Ciudadela Chinca, 2º piso, Oficina 214 Sogamoso (Boy) en horario de 8am a 12 m días hábiles, con cita previa.
- 6.- **VENTANILLA TELEFÓNICA**: (098) 7723141 en horario habitual de 8 am a 12 m y de 1 pm a 5 pm días hábiles para información de procesos solamente.

inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 095-106405, toda vez que, el que obra dentro del expediente data del 15 de octubre de 2019.

Una vez allegado lo anterior ingresen por Secretaría nuevamente las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANGELA MARÍA PARRA RODRÍGUEZ
JUEZA



CANALES DE ATENCIÓN

- 1.- Si desea PRESENTAR SOLICITUDES O MEMORIALES DE PROCESOS j04cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 2.- Para REVISAR ESTADOS y PASES AL DESPACHO, por favor ingrese por éste link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-sogamoso/85>
- 3.- Para revisar TRASLADOS, por favor ingrese en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-sogamoso/90>
- 4.- Para envío de SOLICITUDES O MEMORIALES EN TUTELAS Y PARA COMUNICACIONES OFICIALES, en el email institucional: j04cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 5.- VENTANILLA FÍSICA (excepcionalmente): Carrera 8 No. 5-41 Ciudadela Chinca, 2º piso, Oficina 214 Sogamoso (Boy) en horario de 8am a 12 m días hábiles, con cita previa.
- 6.- VENTANILLA TELEFÓNICA: (098) 7723141 en horario habitual de 8 am a 12 m y de 1 pm a 5 pm días hábiles para información de procesos solamente.

Firmado Por:
Angela Maria Parra Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccbc92bc878689186c60c507e16058195ff69233289895a0909376c27bd4b6ad**

Documento generado en 06/10/2022 11:07:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>